



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez.

Santa Rosa de Cabal, 18 de mayo de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N° 1334

Radicado N°666824003002-2020-00443-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CARLOS ANDRES QUICENO MESA Vs WILLIAM ALBERTO JARAMILLO MEZA

Revisado el expediente, se tiene que se encuentra pendiente que las partes cumplan con la carga procesal correspondiente, esto es, presentar la liquidación de crédito cobrado.

En consecuencia, se requerirá a las partes para que cumplan con la carga procesal referente, a presentar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los abonos realizados, en caso de existir (Artículo 446 del C.G.P).

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//
Estado 086
Del 23/05/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13fc03f10b0e1ed0e4bffa7809d0077b10c234a41af03d9fada2f3404ca120f**

Documento generado en 18/05/2023 01:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>